



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 107 -2025-MINEM/DGH

Lima, 18 MAR. 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 0153-2025/MINEM-DGH-FISE, que sustenta la Liquidación Parcial FISE para la Empresa Especializada P.A. PERÚ S.A.C. (en adelante, Empresa Especializada) con Contrato para ejecutar las inversiones en bienes de capital con recursos del FISE para el suministro de gas natural de usuarios residenciales en la Concesión Suroeste por la ejecución de Proyectos de Inversiones de Bienes de Capital.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29852¹, se crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE (en adelante, Ley FISE), indicándose en su artículo 5² que los recursos del FISE se destinarán, entre otros, para la masificación del uso del gas natural mediante el financiamiento parcial o total de las conexiones de consumidores regulados, sistemas o medios de distribución o transporte, y de conversiones vehiculares, todo de acuerdo con el Plan de Acceso Universal a la Energía aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM);

Que, la Única Disposición Transitoria de la Ley FISE encargó temporalmente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, Osinergmin) las siguientes funciones otorgadas al MINEM: i) la revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica y aprobación del programa de transferencias en relación a la promoción de acceso al Gas Licuado de Petróleo (GLP); ii) la aprobación de los programas de transferencias en relación a la masificación del uso de gas natural; y, iii) la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del FISE;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019, se dispuso que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM³ se delegó en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y

¹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de abril de 2012.

² Modificado por el Decreto Legislativo N° 1331, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de enero de 2017.

³ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de agosto de 2020.



modificadorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE; asimismo, se delegó facultades específicas al Director General de Hidrocarburos y al Jefe de la Oficina General de Administración, y se creó el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE;

Que, mediante el literal l) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial se delegó en el(la) Director(a) General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE conforme a los procedimientos aprobados;

Que, en el numeral 10.8 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2021-EM (en adelante, Reglamento FISE), se establece que el FISE puede financiar parte o la totalidad de nuevas inversiones en bienes de capital (CAPEX) no incluidas en los compromisos asumidos en el contrato de concesión, planes quinquenales y anuales, siempre que los usuarios a conectarse sean en su mayoría del segmento residencial, y no afecte la sostenibilidad financiera del FISE; asimismo, se señala que el Administrador del FISE aprueba el procedimiento para la transferencia de los montos, la misma que se realiza cuando las infraestructuras se encuentren en operación comercial, de acuerdo con el informe de supervisión de OSINERGMIN y según los costos unitarios aprobados por dicha autoridad en la regulación tarifaria o los calculados para cada caso en particular;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2023-EM se otorgó el encargo especial a la empresa Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. para la administración provisional de la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión Sur Oeste, el mismo que se desarrolla en base al "Convenio Marco de Encargo Especial para la administración provisional de la concesión del sistema de distribución de gas natural por red de ductos de la Concesión Sur Oeste" suscrito con fecha 28 de diciembre de 2020, entre el MINEM y PETROPERÚ S.A. suscribió el Convenio específico de nuevas inversiones en el marco del encargo especial a la Empresa Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., en el cual se establece que el MINEM en su calidad de Administrador del FISE, se encuentra encargado de la ejecución de nuevas inversiones en infraestructura del sistema de distribución de gas natural por ductos incluidas en el Programa Anual de Promociones, lo cual incluye a las tuberías de conexión; así como, dispone que PETROPERÚ tiene el encargo de supervisar y valorizar la ejecución de los mencionados proyectos que el MINEM desarrolle directamente o a través de terceros.

Que, de acuerdo con el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento FISE, el Administrador elaborará las liquidaciones y aprobará el programa de transferencias FISE acorde con la ejecución de los proyectos del Programa Anual de Promociones;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Procedimiento para la prestación de Servicio Integral de Instalación Interna y la Ejecución de Proyectos de Masificación de Gas Natural en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético-FISE, aprobado por la Resolución Vice





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 107 -2025-MINEM/DGH

Ministerial N° 017-2023-MINEM/VMH, el Administrador del FISE suscribe contrato con la Empresa Especializada GN para ejecutar Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital que son cubiertos con recursos del FISE en el marco de lo establecido en el Programa Anual de Promociones aprobado por el MINEM;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM⁴, modificada por las Resolución Ministerial N° 327-2023-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural, cuya una de las actividades por parte del Administrador del FISE, es la suscripción del Contrato con la Empresa Especializada para ejecutar las actividades para el financiamiento de las inversiones en bienes de capital (CAPEX);

Que, mediante la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos de gobiernos nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 350 000 000,00 (Trescientos cincuenta millones y 00/100 soles), a favor del MINEM para excepcionalmente financiar la ejecución de programas de masificación que incentiven el uso de gas natural y que promuevan el acceso al Gas Licuado de Petróleo (GLP) a través del FISE, administrado por este Ministerio. En el numeral 24.6 del artículo 24 de la citada Ley, se establece que, los recursos previamente señalados, son íntegramente incorporados al FISE, adquiriendo su naturaleza no pública;

Que, por lo expuesto, el 10 de enero de 2024, el Director General de Hidrocarburos suscribió con la Empresa Especializada PA PERÚ S.A.C., el "Contrato para participar en los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural con recursos del FISE – Proyecto de Masificación de Gas Natural en la Concesión SUROESTE" (en adelante, el Contrato);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2024, que mantiene el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural, a fin de brindar el financiamiento de la ejecución de inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE en Arequipa, Tacna y Moquegua, perteneciente al área de la Concesión de distribución de gas natural por red de ductos de la región Suroeste;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3 del Anexo 3 del Contrato, el Administrador del FISE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de recibida la solicitud de transferencia por la Empresa Especializada, en caso no encontrar observaciones, elabora la Liquidación Parcial del Proyecto, aprobándose mediante Resolución Directoral y cuya

⁴ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de febrero de 2023.

publicación se realiza en la página web del FISE. Asimismo, una vez aprobado la Liquidación Parcial, se instruirá al fiduciario del Administrador del FISE para que realice la transferencia a la cuenta bancaria de la Empresa Especializada;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0153-2025/MINEM-DGH-FISE del 17 de marzo de 2025, que forma parte integrante de la presente Resolución, se sustentó la elaboración de la Liquidación Parcial FISE – Redes, a favor de la Empresa Especializada de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Sur Oeste (P.A. PERÚ S.A.C.) por el Proyecto PY-FISE-DT-01-CC-AQP-2024 (A01CC2402, A01CC2403, A01CC2405, A01CC2406, A01CC2407, A01CC2415 y A01CC2416);

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 29852; el Anexo 3 del Contrato Licitación N°2023-III; y el literal I) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM;


SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Parcial FISE - Redes del Proyecto PY-FISE-DT-01-CC-AQP-2024 (A01CC2402, A01CC2403, A01CC2405, A01CC2406, A01CC2407, A01CC2415 y A01CC2416), según los montos consignados en el Informe Técnico N° 0153-2025/MINEM-DGH-FISE.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y del Informe Técnico N° 0153-2025/MINEM-DGH-FISE, que forma parte integrante de esta, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

Artículo 3.- Remitir el oficio de instrucción al fiduciario para que realice las transferencias conforme con lo detallado en el Informe Técnico N° 0153-2025/MINEM-DGH-FISE.

Regístrese y comuníquese.


Ricardo Villavicencio Ferro
Director General de Hidrocarburos



INFORME TÉCNICO N° 0153-2025/MINEM-DGH-FISE

A : Ricardo Villavicencio Ferro
Director General de Hidrocarburos

De : Rigoberto Lucana Calle
Especialista Técnico - FISE

Noel Ñiquen Neciosup
Asesor Técnico y Administrativo - FISE

Asunto : Liquidación Parcial FISE - Redes para La Empresa Especializada GN PA PERU S.A.C. – Decimoquinto Grupo de Proyectos Plan Punche Perú 2 – SUROESTE

Referencia : Expediente I-1313-2025

Fecha : San Borja, 17 de marzo de 2025

1. OBJETIVO

Sustentar la Liquidación Parcial del Fondo de Inclusión Social Energético - FISE a la empresa P.A. PERÚ S.A.C. (en adelante, Empresa Especializada) que suscribió el Contrato para participar en el Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural mediante la Ejecución de Proyectos de Masificación de Gas Natural en la Concesión SUROESTE (en adelante, Contrato); cuyas liquidaciones parciales han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento de pago", adjunto en el Anexo 3 del Contrato - Licitación N° 2023-III.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29852¹, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM², que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y modificatorias.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM³, que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM⁴, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE y sus modificatorias.

¹ Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

² Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

³ Publicada el 21 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

⁴ Publicada el 25 de febrero de 2023 en el Diario Oficial El Peruano.





- 2.5 Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM⁵, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2024 a ejecutarse con recursos del FISE.
- 2.6 Resolución Vice Ministerial N° 017-2023-MINEM/DM⁶, que aprueba el Procedimiento para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y la ejecución de Proyectos de Masificación de Gas Natural en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE.

3. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM, modificada por la Resolución Ministerial N° 327-2023-MINEM/DM, que aprobó el Programa Anual de Promociones 2023, que contiene, entre otros, el financiamiento de la ejecución de inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE en Arequipa, perteneciente al área de la Concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Sur Oeste.
- 3.2 Con fecha 10 de enero de 2024, el Director General de Hidrocarburos, (en adelante, DGH) suscribió con la Empresa Especializada, el "Contrato para participar en los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural con recursos del FISE – Proyecto de Masificación de Gas Natural en la Concesión SUROESTE" (en adelante, Contrato), de acuerdo con lo establecido en el "El procedimiento para la prestación de Servicio Integral de Instalación Interna y la Ejecución de Proyectos de Masificación de Gas Natural en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético-FISE", aprobado por Resolución Viceministerial N° 017-2023-MINEM/VMH.
- 3.3 Mediante la Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2024, que mantiene el financiamiento de la ejecución de inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE en Arequipa, Tacna y Moquegua, perteneciente al área de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Sur Oeste.
- 3.4 Mediante la Carta PA PERU–MINEM- LEGAL–047/2025, con Expediente N° 3946673, de fecha 05 de marzo de 2025, la Empresa Especializada remitió la Solicitud de Transferencia respecto al Proyecto: PY-FISE-DT-01-CC-AQP-2024 (A01CC2402, A01CC2403, A01CC2405, A01CC2406, A01CC2407, A01CC2415 y A01CC2416).

4. ANÁLISIS

- 4.1 Mediante la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos de gobiernos nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 350 000 000,00 (Trescientos cincuenta millones y 00/100 soles), a favor del Ministerio de Energía

⁵ Publicada el 27 de marzo de 2024 en el Diario Oficial El Peruano.

⁶ Publicada el 03 de mayo de 2023 en el Diario Oficial El Peruano.



Decreto de la Presidencia (para el uso de) para el uso de y ministro
Ayer, el gobierno ha anunciado la creación de un fondo para el

y Minas - MINEM para excepcionalmente financiar la ejecución de programas de masificación que incentiven el uso de gas natural y que promuevan el acceso al Gas Licuado de Petróleo (GLP) a través del FISE, administrado por este Ministerio. En el numeral 24.6 del artículo 24 de la citada Ley, se establece que, los recursos previamente señalados, son íntegramente incorporados al FISE, adquiriendo su naturaleza no pública.

- 4.2 A fin de ejecutar los mencionados recursos, mediante el Contrato Licitación N°2023-III, se incluyó en el Anexo 03 el "Procedimiento de Pago", cuyo objetivo es establecer disposiciones sobre los desembolsos de los recursos del Fondo, efectuados a favor de la Empresa Especializada en el marco de los proyectos de Masificación de Gas Natural financiados con recursos del FISE.

Elaboración de la Liquidación Parcial – Redes

- 4.3 La Liquidación Parcial FISE para los Proyectos de Masificación de Gas Natural, se elabora y aprueba, siguiendo lo establecido en el Anexo 03 del Contrato.
- 4.4 Al respecto, el Administrador del FISE elabora la Liquidación Parcial del Proyecto, siempre que la Empresa Especializada haya remitido la "Solicitud de Transferencia", conforme al formato del Anexo 03 del Contrato, adjuntando las cantidades ejecutadas y medidas en terreno por Petroperú, los costos unitarios contemplados en el Contrato y el Dossier del Proyecto.
- 4.5 Es así que, de la revisión efectuada a la Solicitud de Transferencia presentada por la Empresa Especializada y a las características de diseño de las actas de proyectos suscritas, se ha procedido a elaborar la liquidación parcial del siguiente Proyecto:



Código del Libro	Proyecto
A01CC2402	PY-FISE-DT-01-CC-AQP-2024
A01CC2403	PY-FISE-DT-01-CC-AQP-2024
A01CC2405	PY-FISE-DT-01-CC-AQP-2024
A01CC2406	PY-FISE-DT-01-CC-AQP-2024
A01CC2407	PY-FISE-DT-01-CC-AQP-2024
A01CC2415	PY-FISE-DT-01-CC-AQP-2024
A01CC2416	PY-FISE-DT-01-CC-AQP-2024

Para tal efecto, el Administrador del FISE ha verificado lo siguiente:

- a. Presentación de la "Solicitud de Transferencia" conforme al formato del Anexo 03 del Contrato.
- b. El Proyecto debe estar incluido en el Programa Anual de Promociones y acorde con el "Acta del Inicio de Obra" y sus respectivas modificaciones de haber sido necesario.
- c. El Proyecto debe encontrarse en Operación Comercial conforme al Acta de Gasificación.





- d. Los metrados y características de la infraestructura del Proyecto deben estar de acuerdo al Acta de Gasificación, el plano conforme a obra según lo reportado por la supervisión Petroperú y el reporte con los datos VNR presentado por la Empresa Especializada a Petroperú.
 - e. Los Precios unitarios deben ser los aprobados en el Contrato conforme al Anexo 5.
- 4.6 Considerando el Proyecto detallado en el numeral 4.5 del presente informe, cuya solicitud de transferencia no cuenta con observaciones o estas han sido subsanadas, se elaboró las liquidaciones sobre la base de los costos unitarios aprobados en el Contrato, cuyos resultados se encuentran detallados en el Anexo 1 del presente informe, los cuales sustentan la Liquidación Parcial FISE – Redes del Anexo 2. Cabe precisar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3 del Contrato y el numeral 20 del Anexo 1 del Contrato los montos a transferir a la Empresa Especializada se encuentran en dólares americanos y se ha agregado el Impuesto General a las Ventas - IGV correspondiente.
- 4.7 Cabe señalar que, estos montos a liquidarse serán considerados en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2024, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM.

Liquidación Parcial

- 4.8 De acuerdo con el numeral 1.4 del Anexo 3 del Contrato, la aprobación aquí contenida contempla los montos a transferir por concepto de Liquidación Parcial de cada Proyecto, equivalente al 80% de cada monto total.

Retención de Pagos

- 4.9 De acuerdo con el numeral 6.6 del Anexo 1 del Contrato, se procederá con la Retención de Pago de cualquier suma que se deba pagar a la Empresa Especializada por la ejecución de los Servicios contratados, cuando: (i) La Empresa Especializada haya incumplido alguna de las obligaciones establecidas en este Contrato o sus Anexos, o (ii) Se inicien reclamaciones contra la Empresa Especializada o contra La Entidad por parte de empleados o proveedores de la Empresa Especializada, por causas que alegan que son imputables a la Empresa Especializada. La Entidad liberará los pagos retenidos cuando la Empresa Especializada: (i) Subsane el incumplimiento, o (ii) Se comprometa a defender e indemnizar a La Entidad de cualquier reclamo iniciado contra la Empresa Especializada o contra La Entidad, prestando garantía suficiente para ello; sin embargo, debido a que aún no se tiene incumplimientos o reclamos, no se procede con la retención de pagos.
- 4.10 En ese sentido, en los Anexos 01 y 02 del presente informe, se detallan los montos a transferir a la Empresa Especializada sin la retención de Pagos.

Penalidades

- 4.11 De acuerdo con la Cláusula Séptima del Contrato, se establece que el pago de las penalidades será descontado de los desembolsos por el Servicio a favor de la Empresa Especializada. En caso el descuento realizado no cubra la totalidad del monto de la penalidad, la Garantía de Fiel Cumplimiento se ejecutará en forma parcial o total para el pago de las penalidades.





4.12 Al respecto, a la fecha de elaboración del presente informe, no se han detectado incumplimientos que impliquen el cobro de penalidades. Sin embargo, en caso se detecten incumplimientos posteriores, las penalidades serán descontadas de los desembolsos por el Servicio a favor de la Empresa Especializada GN.

5. CONCLUSIONES

5.1 En virtud de lo expuesto en el análisis del presente documento, corresponde aprobar la presente Liquidación Parcial FISE – Redes.

5.2 Considerando lo establecido en el Anexo 3 del Contrato, se ha elaborado la Liquidación Parcial FISE – Redes a favor de la Empresa Especializada de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Sur Oeste (P.A. PERÚ S.A.C.) por los conceptos de Inversiones en Bienes de Capital, correspondiente al Proyecto PY-FISE-DT-01-CC-AQP-2024 (A01CC2402, A01CC2403, A01CC2405, A01CC2406, A01CC2407, A01CC2415 y A01CC2416) y; por lo que, se debe solicitar la autorización de la transferencia a la cuenta bancaria, según el monto consignado en el rubro Monto a Transferir a la Empresa Especializada del Anexo 02 del presente informe.

6. RECOMENDACIONES

6.1 Se recomienda elevar al Director General de Hidrocarburos la Liquidación Parcial FISE – Redes para La Empresa Especializada P.A. PERÚ S.A.C. de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Suroeste, a fin de que se apruebe y disponga la publicación del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

6.2 Instruir a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes.

Atentamente,


Rigoberto Lucana Calle
Especialista Técnico – FISE


Noel Niqueh Neciosup
Asesor Técnico y Administrativo – FISE



PERÚ Ministerio de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ANEXO 1: LIQUIDACIÓN DE LAS INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL CON RECURSOS DEL FISE PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE USUARIOS RESIDENCIALES EN LA CONCESIÓN SUROESTE

Reporte de Transferencia - Proyecto A01CC2402/ PY-FISE-DT-01-CC-AQP-2024

VALORIZACIÓN DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN

ACTA DE CONFORMIDAD DE BARRIDO Y GASIFICACIÓN DE REDES

Table with project details: EMPRESA ESPECIALIZADA, CÓDIGO DE PROYECTO, UBICACIÓN DE OBRA, CIUDAD - DISTRITO, EMPRESA ESPECIALIZADA, N.º DE PROYECTO, VALORIZACIÓN, N.º SEMANA, PERÍODO.

En el distrito de CERRO COLORADO, provincia de Arequipa y departamento de Arequipa, a los 13 días del mes de noviembre del año 2024, el (a) Sr(a) Carlos Alberto...

Que comprende las siguientes Vías: Av. Garcilazo de la Vega, CL. Alfonso Ugarte, CL. Mariano Melgar, CL. Francisco Bolognesi, CL. Garcilazo de la Vega, CL. Micaela Basildas, CL. 8, CL. 5, CL. 6, CL. 7, CL. Julio C. Tello, CL. María Parado de Benítez, CL. Salamanca, CL. Umachiri, Av. Peru, S.1.

Table with columns: Elemento, Cant., Diámetro Nominal (mm), Longitud (m), Total. Includes rows for Tubería de Polietileno, Conexión, and Válvula de tipo Bola.

Main project execution table with columns: CONTRATO, PROVINCIAS, DISTRITO, CÓDIGO PROYECTO, NOMBRE PROYECTO, FECHA GASIFICACIÓN, RUBRO, CÓDIGO VNR, CANT., SUBTOTAL US\$, COSTO UNITARIO US\$, UNIDAD, CANTIDAD, COSTO UNITARIO US\$, SUBTOTAL US\$.

Resultado: Correcto

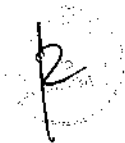
Summary table with columns: CONTRATO, PROVINCIAS, DISTRITO, CÓDIGO PROYECTO, NOMBRE PROYECTO, FECHA GASIFICACIÓN, RUBRO, CÓDIGO VNR, CANTIDAD, COSTO UNITARIO US\$, SUBTOTAL US\$.





Documento de Liquidación de Inversión para el Proyecto de Instalación y mantenimiento de la línea de transmisión y construcción de la subestación de 220KV

A01CC2402				
Código	CANTIDAD	Unidad	Costo unitario US\$	Sub total US\$
10202010101	18.10	ML	25.25	457.03
10202010102	3101.20	ML	36.06	111,829.27
10202010103	23.10	ML	32.52	751.21
40202010401	1.00	UND	71.53	71.53
CC03	14.00	UND	197.83	2,769.62
Total sin retención				115,878.66
IGV (18%)				20,858.16
Monto total del Proyecto con IGV				136,736.82
LIQUIDACIÓN PARCIAL (80%) con IGV				109,389.46





PERÚ

Ministerio de Energía y Minas



Proyecto de Inyección de Gas (unidades para Minería y Metallurgia) - Área de Inyección de Gas (unidades para Minería y Metallurgia)

A01CC2403				
Código	CANTIDAD	Unidad	Costo unitario US\$	Sub total US\$
10202010101	42.10	ML	25.25	1,063.03
10202010102	2754.40	ML	36.06	99,323.66
10202010103	193.20	ML	32.52	6,282.86
40202010401	1.00	UND	71.53	71.53
CC03	13.00	UND	197.83	2,571.79
Total sin retención				109,312.87
IGV (18%)				19,676.32
Monto total del Proyecto con IGV				128,989.19
LIQUIDACIÓN PARCIAL (80%) con IGV				103,191.35



Handwritten signature





"Examen de la eficiencia de uso de recursos en el área de Energía y Minas"
Módulo: "Análisis de la eficiencia energética y el uso eficiente de la energía"

A01CC2405				
Código	CANTIDAD	Unidad	Costo unitario US\$	Sub total US\$
CC03	15.00	UND	197.83	2,967.45
10208010102	816.10	ML	60.50	49,374.05
10208010103	1.50	ML	55.65	83.48
10208010101	17.10	ML	45.69	781.30
40208010401	2.00	UND	266.52	533.04
HT02	1.00	UND	13558.34	13,558.34
Total sin retención				67,297.66
IGV (18%)				12,113.58
Monto total del Proyecto con IGV				79,411.24
LIQUIDACIÓN PARCIAL (80%) con IGV				63,528.99



[Handwritten signature]





Proyecto de liquidación de oportunidades para Montajes y Materiales
de la Red de Distribución de Energía Eléctrica en el Área de...

A01CC2406				
Código	CANTIDAD	Unidad	Costo unitario US\$	Sub total US\$
10202010101	11.70	ML	25.25	295.43
10202010102	2009.60	ML	36.06	72,466.18
10202010103	30.50	ML	32.52	991.86
10202010302	20.00	ML	42.79	855.80
CC03	4.00	UND	197.83	791.32
Total sin retención				75,400.59
IGV (18%)				13,572.11
Monto total del Proyecto con IGV				88,972.70
LIQUIDACIÓN PARCIAL (80%) con IGV				71,178.16



f





PERÚ
Ministerio de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Reporte de Transferencia – Proyecto A01CC2407 / PY-FISE-DT-01-CC-AQP-2024

VALORIZACIÓN DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN

PIA-Perú

ACTA DE CONFORMIDAD DE BARRIDO Y GASIFICACIÓN DE REDES

EMPRESA ESPECIALIZADA:	P.A. - PERÚ S.A.C	MATERIAL:	POLIETILENO
CÓDIGO DE PROYECTO:	PY-FISE-DT-01-CC-AQP-2024	VALORIZACIÓN:	N° 70
LIBRO DE OBRA	A01CC2407	N° SEMANA:	34-35-36-40-45
CIUDAD - DISTRITO:	AREQUIPA - CERRO COLORADO	PERIODO:	AGOSTO - NOVIEMBRE

En el distrito de CERRO COLORADO, provincia de AREQUIPA y departamento de AREQUIPA, a las 01:00 horas del mes de noviembre del año 2024, el (la) Sr (a) César Alberto Torres Torres, en representación de la Gerencia Corporativa Gas de PETROPERU, el (la) Sr (a) José Antonio Alvarado Alvarado, en representación de P.A. PERÚ S.A.C (contractista), levanan la presente ACTA DE CONFORMIDAD DE BARRIDO Y GASIFICACIÓN correspondiente al proyecto con código A01CC2407 denominado PY-FISE-DT-01-CC-AQP-2024 perteneciente al Sistema de Distribución de Gas Natural concesión Surcoeste.

Que comprende las siguientes vías:

Ca. Huataga, Ca. Yapura, Ca. Uchumbra, Ca. Pachita, Ca. Ucoyali, Ca. Marañón
Tubería instalada:

Elemento	Cant.	LONGITUD (m)					TOTAL
		25	32	63	90	110	
Di. Red. de 2.038.60	m	-	-	-	-	-	2,038.60
Red/E-1	m	-	-	-	-	-	-
Di. Red. de 2.038.60	und	-	-	-	-	-	-
Accesorio	und	-	-	-	-	-	-
Operación	und	-	-	-	-	-	-
Valor de PE	und	-	-	-	-	-	-
Valor de tubería	und	-	-	-	-	-	-

Resolución: C000310

En porción de conformidad, firman la presente los arriba mencionados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a cargo de cada uno.

FECHA	MES	SEMANA	CÓDIGO VNR	DESCRIPCIÓN	UND	RUBRO	COSTO UNITARIO US\$	CANT.	SUBTOTAL US\$
23/08/2024	agosto	34	10202010102	Tubería de Polietileno de 25 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Flexible	ML	REDES POLIETILENO	36.06	487.10	17,564.83
23/08/2024	agosto	34	10202010103	Tubería de Polietileno de 25 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Rígido	ML	REDES POLIETILENO	32.52	4.00	130.08
24/08/2024	agosto	34	10202010102	Tubería de Polietileno de 25 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Flexible	ML	REDES POLIETILENO	36.06	644.60	23,244.28
24/08/2024	agosto	34	10202010103	Tubería de Polietileno de 25 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Rígido	ML	REDES POLIETILENO	32.52	4.00	130.08
26/08/2024	agosto	35	10202010101	Tubería de Polietileno de 25 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Afirmando	ML	REDES POLIETILENO	25.25	33.40	843.35
26/08/2024	agosto	35	10202010102	Tubería de Polietileno de 25 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Flexible	ML	REDES POLIETILENO	36.06	208.10	7,504.09
26/08/2024	agosto	35	10202010103	Tubería de Polietileno de 25 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Rígido	ML	REDES POLIETILENO	32.52	101.60	3,304.03
03/09/2024	septiembre	36	10202010102	Tubería de Polietileno de 25 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Flexible	ML	REDES POLIETILENO	36.06	72.40	2,610.74
04/09/2024	septiembre	36	10202010102	Tubería de Polietileno de 25 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Flexible	ML	REDES POLIETILENO	36.06	216.10	7,792.57
04/09/2024	septiembre	36	10202010103	Tubería de Polietileno de 25 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Rígido	ML	REDES POLIETILENO	32.52	10.30	334.96
05/09/2024	septiembre	36	10202010102	Tubería de Polietileno de 25 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Flexible	ML	REDES POLIETILENO	36.06	125.60	4,529.14
05/10/2024	octubre	40	10202010102	Tubería de Polietileno de 25 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Flexible	ML	REDES POLIETILENO	36.06	8.40	302.90
04/11/2024	noviembre	45	10202010102	Tubería de Polietileno de 25 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Flexible	ML	REDES POLIETILENO	36.06	25.00	901.50
04/11/2024	noviembre	45	10202010103	Tubería de Polietileno de 25 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Rígido	ML	REDES POLIETILENO	32.52	96.20	3,128.42

CONTRATO	PROVINCIA	DISTRITO	CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	FECHA GASIFICACIÓN	RUBRO	CÓDIGO VNR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO US\$	SUBTOTAL US\$
LICITACIÓN N° 2023-III	AREQUIPA	CERRO COLORADO	A01CC2407	PY-FISE-DT-01-CC-AQP-2024	09/11/2024	REDES POLIETILENO	10202010101	Tubería de Polietileno de 25 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Afirmando	33.40	ML	25.25	843.35
LICITACIÓN N° 2023-III	AREQUIPA	CERRO COLORADO	A01CC2407	PY-FISE-DT-01-CC-AQP-2024	09/11/2024	REDES POLIETILENO	10202010102	Tubería de Polietileno de 25 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Flexible	1,787.30	ML	36.06	64,450.04
LICITACIÓN N° 2023-III	AREQUIPA	CERRO COLORADO	A01CC2407	PY-FISE-DT-01-CC-AQP-2024	09/11/2024	REDES POLIETILENO	10202010103	Tubería de Polietileno de 25 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Rígido	216.10	ML	32.52	7,027.57





Declara la vigencia de la Cuenta de Inversión No. 001 de 2015.
/ Declaro la vigencia de la Cuenta de Inversión No. 001 de 2015.



A01CC2407				
Código	CANTIDAD	Unidad	Costo unitario US\$	Sub total US\$
10202010101	33.40	ML	25.25	843.35
10202010102	1787.30	ML	36.06	64,450.04
10202010103	216.10	ML	32.52	7,027.57
Total sin retención				72,320.96
IGV (18%)				13,017.77
Monto total del Proyecto con IGV				85,338.73
LIQUIDACIÓN PARCIAL (80%) con IGV				68,270.98

2





A01CC2415				
Código	CANTIDAD	Unidad	Costo unitario US\$	Sub total US\$
10202010102	937.50	ML	36.06	33,806.25
10202010103	7.10	ML	32.52	230.89
40202010401	1.00	UND	71.53	71.53
Total sin retención				34,108.67
IGV (18%)				6,139.56
Monto total del Proyecto con IGV				40,248.23
LIQUIDACIÓN PARCIAL (80%) con IGV				32,198.58

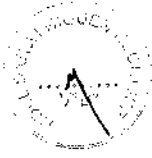


[Handwritten signature]





El Gobierno de la República de Perú otorga licencias para la explotación de hidrocarburos...



Reporte de Transferencia – Proyecto A01CC2416 / PY-FISE-DT-01-CC-AQP-2024

VALORIZACIÓN DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN

ACTA DE CONFORMIDAD DE BARRIDO Y GASIFICACIÓN DE REDES

EMPRESA ESPECIALIZADA:

P.A. PERÚ S.A.C

CÓDIGO DE PROYECTO:

PY-FISE-DT-01-CC-AQP-2024

LIBRO DE OBRA

A01CC2416

CIUDAD - DISTRITO:

AREQUIPA - CERRO COLORADO

MATERIAL: POLIETILENO
VALORIZACIÓN: N° 69
N° SEMANA: 44
PERIODO: OCTUBRE HASTA: NOVIEMBRE

Table with columns: FECHA, MES, SEMANA, CÓDIGO VNR, DESCRIPCIÓN, UNO, RUBRO, COSTO UNITARIO US\$, CANT., SUBTOTAL US\$

Table with columns: Densidad, Costo, UNIDAD, CANTIDAD, SUBTOTAL US\$

Summary table with columns: CONTRATO, PROVINCIA, DISTRITO, CÓDIGO PROYECTO, NOMBRE PROYECTO, FECHA GASIFICACIÓN, RUBRO, CÓDIGO VNR, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, UNIDAD, COSTO UNITARIO US\$, SUBTOTAL US\$





Ministerio de Energía y Minas
 Dirección General de Inversión y Gestión de Recursos
 Oficina de Inversión y Gestión de Recursos



[Handwritten signature]

A01CC2416				
Código	CANTIDAD	Unidad	Costo unitario US\$	Sub total US\$
10207010102	339.00	ML	53.71	18,207.69
10207010103	6.80	ML	49.25	334.90
40207010401	1.00	UND	202.25	202.25
Total sin retención				18,744.84
IGV (18%)				3,374.07
Monto total del Proyecto con IGV				22,118.91
LIQUIDACIÓN PARCIAL (80%) con IGV				17,695.13





ANEXO 2: LIQUIDACIÓN PARCIAL FISE – REDES

EMPRESA ESPECIALIZADA: P.A. PERÚ S.A.C.

LIQUIDACIÓN		
CODIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	Monto a transferir 80% (US\$)
A01CC2405	PY-FISE-DT-01-CC-AQP-2024	63,528.99
A01CC2415	PY-FISE-DT-01-CC-AQP-2024	32,198.58
A01CC2416	PY-FISE-DT-01-CC-AQP-2024	17,695.13
A01CC2407	PY-FISE-DT-01-CC-AQP-2024	68,270.98
A01CC2406	PY-FISE-DT-01-CC-AQP-2024	71,178.16
A01CC2402	PY-FISE-DT-01-CC-AQP-2024	109,389.46
A01CC2403	PY-FISE-DT-01-CC-AQP-2024	103,191.35
MONTO A TRANSFERIR A LA EMPRESA ESPECIALIZADA		465,452.65

